

419 (V). Informe del Consejo Económico y Social (capítulo V, sección VI):³ proposición de que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías celebre un período de sesiones en 1951

La Asamblea General,

Considerando la importancia de los estudios de que está encargada la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, y teniendo en cuenta el hecho de que, con objeto de permitir a la Subcomisión continuar dichos estudios, el mandato de sus miembros fué prorrogado por tres años, por una decisión adoptada por la Comisión de Derechos del Hombre, el 16 de mayo de 1949,⁴

Considerando, además, que la última reunión de la Subcomisión se celebró en enero de 1950,

Decide invitar al Consejo Económico y Social a que examine nuevamente su resolución 336 (XI), del 16 de agosto de 1950, con objeto de incluir en su calendario de sesiones para 1951 un período de sesiones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

*314a. sesión plenaria,
1º de diciembre de 1950.*

420 (V). Informe del Consejo Económico y Social (capítulo V, sección VII, parte 2):⁵ proposición de que la Subcomisión de Libertad de Información y de Prensa celebre un período de sesiones en 1951

La Asamblea General,

Considerando la conveniencia de que la Subcomisión de Libertad de Información y de Prensa continúe el examen de los temas del programa⁶ cuyo estudio le ha confiado el Consejo Económico y Social,

Decide invitar al Consejo Económico y Social a que examine nuevamente su resolución 336 (XI), del 16 de agosto de 1950, con objeto de incluir en su calendario de sesiones para 1951, un período de sesiones de la Subcomisión de Libertad de Información y de Prensa.

*314a. sesión plenaria,
1º de diciembre de 1950.*

421 (V). Proyecto de Pacto Internacional de Derechos del Hombre y medidas de aplicación: labor futura de la Comisión de Derechos del Hombre

La Asamblea General,

Apreciando la prioridad que, de conformidad con la resolución 217 (III) de la Asamblea General, ha dado

la Comisión de Derechos del Hombre en sus períodos de sesiones de 1949 y 1950 a la preparación de un proyecto de Pacto Internacional de Derechos del Hombre y de medidas para su aplicación,

Tomando nota de la decisión⁷ adoptada por el Consejo Económico y Social en su undécimo período de sesiones, de transmitir el proyecto de Pacto, junto con la documentación pertinente y las actas correspondientes de los debates del Consejo a la Asamblea General, para que ésta lo examinara en su quinto período de sesiones con miras a tomar decisiones de principio acerca de los puntos enumerados en la resolución 303 I (XI) del Consejo Económico y Social,

Considerando indispensable que el Pacto contenga disposiciones que obliguen a los Estados a promover la realización de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales proclamadas en el Pacto y a tomar las medidas necesarias, inclusive de carácter legislativo, para asegurar a cada individuo la posibilidad de disfrutar de los referidos derechos y libertades,

Habiendo examinado el proyecto de Pacto preparado por la Comisión de Derechos del Hombre, especialmente en lo relativo a determinados principios básicos,

A

1. *Elogia* a la Comisión de Derechos del Hombre por la importante labor que ha realizado hasta la fecha;

2. *Invita* al Consejo Económico y Social a pedir a la Comisión de Derechos del Hombre que siga dando prioridad en su trabajo a la conclusión del proyecto de Pacto y las medidas para su aplicación, con el fin de poder someter a la Asamblea General en su sexto período de sesiones, el texto revisado del proyecto de Pacto;

B

3. *Considera:*

a) Que la lista de los derechos enumerados en los 18 primeros artículos del proyecto de Pacto no contiene alguno de los derechos más elementales;

b) Que la redacción actual de algunos de los 18 primeros artículos del proyecto de Pacto debe ser mejorada para proteger más eficazmente los derechos a los cuales se refieren;

c) Que en la redacción del Pacto deben tenerse en cuenta los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas y que estos Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas deben ser llevados a la práctica en forma lógica y protegidos diligentemente;

4. *Invita* al Consejo Económico y Social a pedir a la Comisión de Derechos del Hombre que tome en consideración, en su trabajo de revisión del proyecto de Pacto:

³ Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quinto período de sesiones, Suplemento No. 3*, página 71.

⁴ Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Cuarto Año, noveno período de sesiones, Suplemento No. 10*, párrafo 13.

⁵ Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quinto período de sesiones, Suplemento No. 3*, página 66.

⁶ Véase la resolución 197 (VIII) del Consejo Económico y Social y el documento E/1369-E/CN.4/Sub.1/98/Rev.1.

⁷ Véase la resolución 303 I (XI) del Consejo Económico y Social.